



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-40-03-005-2017-00255-01

Cumplido lo ordenado en auto inmediatamente anterior y como quiera que el recurso incoado y concedido es procedente, y además llena las exigencias de Ley, se dispone:

1.- Declárase admisible la apelación concedida a la parte demandada en contra de la sentencia dictada 12 de marzo de 2020, por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga, en el proceso de la referencia.

2.- Ejecutoriado el presente proveído, retornen las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite previsto en los incisos 3º y 4º del artículo del Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e817986b8ab2e58eb110c4396e998ed7c9de4a78c23ca1774345ca1b9d4c81f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 06/10/2020 01:18:44 p.m.